



PROVEEDOR: 2336 - OLIVER DAVID AJZENMAN RAMIREZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES	
REQUISICION No. 10-03-0001-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-03-0001-17	PEDIDO NUM. PE-030010-244/2017	FECHA DE ADJUDICACION 16/10/2017	HOJA NUM. 1 DE 2

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</u>	CLAVE	03
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</u>	NÚMERO	100002

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LAPIZ LÁPIZ BICOLOR C/12	CAJA	3	\$ 62.10	\$ 186.30
2	PLUMA AZUL . BOLÍGRAFO AZUL MEDIANO C/12 PZAS	CAJA	8	\$ 35.70	\$ 285.60
3	PLUMA S DE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO CAJA CON 12	CAJA	5	\$ 35.70	\$ 178.50
4	BOLGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR ROJO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	3	\$ 35.70	\$ 107.10
5	CINTA MAGICA 24X65 . CINTA MÁGICA MATE, QUE APARENTA DESAPARECER AL CONTACTO CON LA SUPERFICIE INVISIBLE, SE PUEDE ESCRIBIR SOBRE ELLA, DE 24 X 65 MILIMETROS	PIEZA	5	\$ 141.50	\$ 707.50
6	CLIPS CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS. NUMERO 2 C/100	CAJA	20	\$ 12.80	\$ 256.00
7	CUCHARAS CHICA DESECHABLES CON 300 PIEZAS	CAJA	1	\$ 101.10	\$ 101.10
8	CUTER . DE PLÁSTICO, TAMAÑO GRANDE DE 18 MM	PIEZA	10	\$ 16.60	\$ 166.00
9	DESENGRAPADORA USO RUDO 627W	PIEZA	2	\$ 338.10	\$ 676.20
10	CINTA ADHESIVA 24X65 . CINTA ADHESIVA, CINTA DE CELOFAN TRANSPARENTE , ALTA DHESIDAD RESISTENTE A LA TENSION DE 24 X 65 MILIMETROS	PIEZA	50	\$ 13.60	\$ 680.00
11	FOLDER . TAMAÑO CARTA DE CARTULINA COLOR BEIGE CON PESTAÑA CON 100PZAS	PAQUETE	10	\$ 109.60	\$ 1,096.00
12	FOLDER . TAMAÑO OFICIO DE CARTULINA COLOR BEIGE CON PESTAÑA CON 100PZAS	PAQUETE	5	\$ 142.60	\$ 713.00
13	HOJAS DE 97%, COLOR BLANCO DE 120 G/M² PRESENTACIÓN DE 100 , IMPRESIÓN OFFSET/ SERIGRAFÍA/ INKJET Y LÁSER OPALINA CARTULINA TAMAÑO CARTA.	PAQUETE	15	\$ 39.00	\$ 585.00
14	HOJAS DE COLOR EN TONOS FOSFORESCENTES IRIS BRILLANTE, PAQUETE C/100	PAQUETE	6	\$ 123.10	\$ 738.60
15	LPIZ DE GRAFITO NO. 2, CAJA C/100 PZAS	CAJA	1	\$ 379.50	\$ 379.50
16	CRAYON DE CERA COLOR ROJO . CRAYON DE CERA , COLOR ROJO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	2	\$ 129.10	\$ 258.20
17	LÁPIZ ADHESIVO . SÓLIDO DE BARRA PARA USO DE CUALQUIER TIPO DE PAPEL, DE 40 GRAMOS	PIEZA	20	\$ 36.40	\$ 728.00
18	LAPIZ ADHESIVO . LÁPIZ ADHESIVO, DE 22 GRAMOS	PIEZA	10	\$ 19.60	\$ 196.00
19	LIBRO FLORETE RAYADO FORMA ITALIANA C/192 HOJAS	PIEZA	5	\$ 148.40	\$ 742.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAMA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	VO. BU. ANDREA GRILLO PLATA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---	---



PROVEEDOR: 2336 - OLIVER DAVID AJZENMAN RAMIREZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES	
REQUISICION No. 10-03-0001-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-03-0001-17	PEDIDO NUM. PE-030010-244/2017	FECHA DE ADJUDICACION 16/10/2017	HOJA NUM. 2 DE 2

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CLAVE	03
Partida Presupuestal	MATERIALES	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	NÚMERO	100002

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	PLUMON . PLUMÓN DE TINTA PERMANENTE PARA CD	PIEZA	10	\$ 13.30	\$ 133.00
21	MASKING TAPE DE 18 MM X 50 M	PIEZA	5	\$ 14.20	\$ 71.00
22	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS TAMAÑO ESTNDAR, MANIJA LARGA QUE REDUCE ESFUERZO. BASE DE PLSTICO LIGERA, SUJETA PAPELES A C/LADO DE LOS CORTADORES PARA LA PRESICIN, COLOR NEGRO, CLAVIJA REEMPLAZABLES. CAPACIDAD 150 HOJAS BOND DE 37GR.	PIEZA	2	\$ 3,362.50	\$ 6,725.00
23	POST IT EN BANDERITAS FLECHAS BLOQUE CON 96 PIEZAS	BLOQUE	20	\$ 64.10	\$ 1,282.00
24	REGLA . METÁLICA 30 CENTIMETROS	PIEZA	5	\$ 12.70	\$ 63.50
25	PEGAMENTO BLANCO 850 DE 225 G	PIEZA	10	\$ 40.70	\$ 407.00
26	SEPARADORES CON 12 DIVISIONES PAQUETE CON 12 DIVISIONES	PAQUETE	5	\$ 28.60	\$ 143.00
27	SERVILLETAS DE PAPEL PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE	1	\$ 36.80	\$ 36.80
28	SUJETADOCUMENTOS FABRICADO CON FLEJE TEMPLADO, LO QUE PERMITE QUE REGRESE A SU FORMA DE ORIGEN. LAS PATAS CUENTAN CON UN RECUBRIMIENTO DE NIQUEL DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, AGARRADERAS DE APOYO CROMADAS, CUERPO DE COLOR NEGRO. DE 32 MM (1 1/4") CAPACIDAD 80 HOJAS.	CAJA	3	\$ 24.00	\$ 72.00
29	SUJETADOCUMENTOS FABRICADO CON FLEJE TEMPLADO, LO QUE PERMITE QUE REGRESE A SU FORMA DE ORIGEN. LAS PATAS CUENTAN CON UN RECUBRIMIENTO DE NIQUEL DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, AGARRADERAS DE APOYO CROMADAS, CUERPO DE COLOR NEGRO. DE 51 MM (3") CONTENIDO 12 PIEZAS.	CAJA	3	\$ 69.00	\$ 207.00
30	SUJETADORES DE DOCUMENTOS DE 25MM CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	3	\$ 24.80	\$ 74.40
31	SOBRE MANILA 1/2 CARTA CON ENGOMADO, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	1	\$ 251.10	\$ 251.10
32	SOBRE TIPO NÓMINA . SOBRE MANILA TIPO NÓMINA	PIEZA	1	\$ 55.20	\$ 55.20
33	TIJERAS . DE ACERO NUM 6	PIEZA	10	\$ 109.00	\$ 1,090.00
34	VASOS DESECHABLES DE PLSTICO NO. 8, PAQUETE C/50 PIEZAS	PAQUETE	5	\$ 33.10	\$ 165.50
				IMPORTE	\$ 19,557.10
				IVA	\$ 3,129.15
				TOTAL	\$ 22,686.25

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. ANDREA GRILLO BALA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	--	---

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Proceso para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que requiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo establecido en el presente contrato; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes ofrecidos en la cantidad del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores; "El Proveedor", por virtud del presente pedido emitida a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anexo de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor", que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveerlos, los días y a las 08 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando como esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anexo del presente contrato.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta entrega de ellos bienes de conformidad con lo establecido en la cantidad del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 66 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, con la suficiente prescripción disponible, dichas alteraciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, compromitiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto el fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión, limitación anticipada, o en su caso el convenio modificatorio de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se aversa anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anexo del presente contrato.

2.2. El "área requeriente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de transferir el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carta del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto Cuanto Público, o a la área competente para tal efecto, por parte del "área requeriente", de conformidad con el artículo 87 de la "Ley".

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

3.1. Para cumplimiento de la entrega de los bienes que se describen en la cartula del presente contrato y si al momento se observa que rebasa los montos máximos para no presentar garantía de cumplimiento de contrato los cuales son previamente establecidos por el Comité de conformidad con el acuerdo 04-ORD/11/1801/2017, a través del oficio número UPAC/0125/2017, de fecha 18 de febrero del año 2017, "El Proveedor" se obliga a garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato de conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expresarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha meditado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 90 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas obligados a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los Bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente".

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale al importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facultará a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes", dentro del plazo señalado;
- Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", se deberá de determinar en cantidad líquida y será efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requeriente", previa notificación al "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso, máxime que correspondería en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otra causa establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/20001-TW0, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para discurrir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento, se deberá de interpretar, todo, o aclaración que surja motivo del presente deber solventarse de conformidad con lo dispuesto por "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interior de Secretaría de Administración, y en el caso de que existieran las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO

R E C I B I D E C O N F O R M I D A D

NOMBRE OLIVER DAVID AZENMAN RAMIREZ
DOMICILIO LEGAL:
CARGO:
RFC:
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:
ESCRITURA No. NOTARIO No. DE LA CIUDAD DE FECHA: []

FIRMA: DIA MES AÑO HORA

O B S E R V A C I O N E S